



## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

**FICHA**  
**NT-EE-01**  
Página 1

### 1 DENOMINACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

BOSQUES

### 2 DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

<b>OBJETIVOS DE LA DETERMINANTE</b>	Orientar los modelos de ocupación territorial en las zonas donde existan ecosistemas de bosque seco tropical así como de otras coberturas boscosas, con el fin de garantizar la conservación y restauración de estos ecosistemas, preservar las especies endémicas, la estructura y función los bosques y mantener su capacidad de provisión de bienes y servicios ecosistémicos.
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 165 de 1994. Convenio de Diversidad Biológica.</li><li>- Ley 1753 de 2015. Artículo 174. Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales- REAA- áreas tales como los ecosistemas estratégicos, páramos, humedales y las demás categorías de protección ambiental que no se encuentren registradas en el Registro Único de Áreas Protegidas – RUNAP.</li><li>- Decreto 1076 de 2015. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li><li>- Resolución 690 de 2021. "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones".</li><li>- Decreto 1532 de 2019. "Por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales"</li></ul>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	-
<b>ESTUDIOS DE SOPORTE</b>	<p>Pizano, C y García H [Ed.]. (2014). El Bosque Seco Tropical en Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAVH) · Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Mapa de Coberturas según la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia a escala 1:100.000. Año 2018.</p> <p>Línea Base IDEAM 2010 Mapa de Bosque No Bosque. Identificación del Bosque Natural en Colombia. 2010.</p>
<b>ESCALA DE CARTOGRAFÍA</b>	1:100.000
<b>ÁREAS GENERALES</b>	13.516,6 Ha de Bosque Seco Tropical y 34.810,2 Ha en otros Bosques, en jurisdicción de CARSUCRE.

### 3 ALCANCE NORMATIVO DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

El alcance de la determinante está dado por la limitación al uso y ocupación, así como las estrategias de manejo, de estas áreas, derivadas de su condición de ecosistema estratégico y de la competencia de la Corporación.

#### 3.1 ALCANCE DE LA DETERMINANTE POR SU CONDICIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO



## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

FICHA  
NT-EE-01  
Página 2

La distribución original del bosque seco en Colombia comprendía seis regiones: el Caribe, los valles interandinos de los ríos Cauca y Magdalena, los enclaves secos del norte de los Andes, los valles de los ríos Dagua y Patía en el suroccidente del país y el piedemonte y los afloramientos rocosos de los Llanos (Etter, 1993). Se estima que su extensión original era de unos 80.000 Km2, lo que representaba algo más del 7% del territorio nacional (Díaz, 2006).

La distribución actual del Bosque Seco Tropical está directamente relacionada con los procesos de deforestación y colonización desarrollados desde las primeras ocupaciones humanas en el territorio del país (van der Hammen, 1992; Etter et al. 2008). Como consecuencia, para finales del siglo XX, el bosque seco se había reducido aproximadamente a un 10%, ya que se había ido reemplazando por pastizales, campos agrícolas y asentamientos humanos.

La tendencia de rápida transformación del bosque seco tropical ha continuado persistentemente. En la actualidad se le suman a la agricultura y a la ganadería otras presiones como la minería, el desarrollo urbano y el turismo (Porillo-Quintero y Sánchez-Azofeifa, 2010), lo cual ha resultado unas áreas de bosque seco tropical completamente fragmentadas y en estados sucesionales intermedios, rodeados de matrices de transformación.

Los remanentes de dicha cobertura en la jurisdicción de CARSUCRE han sido identificados por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAVH), constituyendo importante información de referencia para que en la formulación de planes de ordenamiento territorial se consideran usos del suelo que permitan la conservación de éste y garanticen la oferta de bienes y servicios ambientales que provee a la población, de tal forma que no se alteren los equilibrios y procesos ecológicos que permiten la perpetuidad de la biodiversidad en el planeta.

Dada la escala a la que ha sido identificado el bosque seco tropical los municipios con este tipo de cobertura pueden aumentar el nivel de detalle, logrando así incorporar las nuevas que se lleguen a identificar, como manejar otras actividades en aquellas en donde ya no se identifiquen relictos de bosque seco tropical.

Ahora bien, en términos generales, los bosques son parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica, así como de la oferta ambiental, constituyendo un recurso estratégico de la nación, por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del estado con apoyo de la sociedad civil. Los bosques corresponden a *“toda tierra ocupada principalmente por árboles que pueden contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima de dosel de 30%, una altura mínima del dosel de 5 m al momento de su identificación y un área mínima de 1,0 ha. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales”*. Estas áreas corresponden al hábitat del 80% de la biodiversidad a nivel mundial. En Colombia, según Minambiente, se encuentran cerca de 59,9 millones de hectáreas de bosque natural, equivalente al 52,2% de su territorio, convirtiéndose en el tercer país de Suramérica con mayores áreas boscosas (2020).

### Destinación

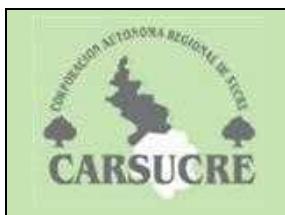
Los bosques están destinados para la conservación y protección, se permiten actividades de recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación, la reforestación y el establecimiento de plantaciones forestales protectoras con especies nativas.

El Bosque Seco Tropical – BsT, identificados en la jurisdicción de CARSUCRE, será altamente protegido en coordinación con los entes territoriales y las comunidades locales que tienen incidencia en el área, por lo tanto se prohíbe toda intervención antrópica que los pueda afectar.

Los bosques de galería y ripario estarán protegidos, toda vez que permitan la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecosistémica, se permiten reforestaciones con especies nativas.

### Condiciones y restricciones

- Todos aquellos usos que afecten o vayan en contra de la destinación principal del Bosque.
- Las actividades ecoturísticas estarán condicionadas a la destinación principal del Bosque.
- La construcción de viviendas rurales de las familiares asentadas en los bosques estará condicionada a las características del ecosistema.
- El aprovechamiento estará condicionado a normatividad ambiental vigente.
- La caza y aprovechamiento en este ecosistema con fines científicos estará condicionado a la legislación ambiental vigente.



## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

**FICHA  
NT-EE-01**  
Página 3

### Prohibiciones

- Se prohíbe la quema y las prácticas de quemas agrícolas abiertas que puedan afectar al bosque.
- Se prohíbe la minería dentro de las áreas identificadas como bosque.
- Se prohíbe la tala y el aprovechamiento forestal de la flora maderable.
- Se prohíbe el establecimiento de la ganadería y agricultura.
- Se prohíbe la disposición de residuos sólidos
- No podrá realizarse la remoción del bosque natural para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales o exóticas.

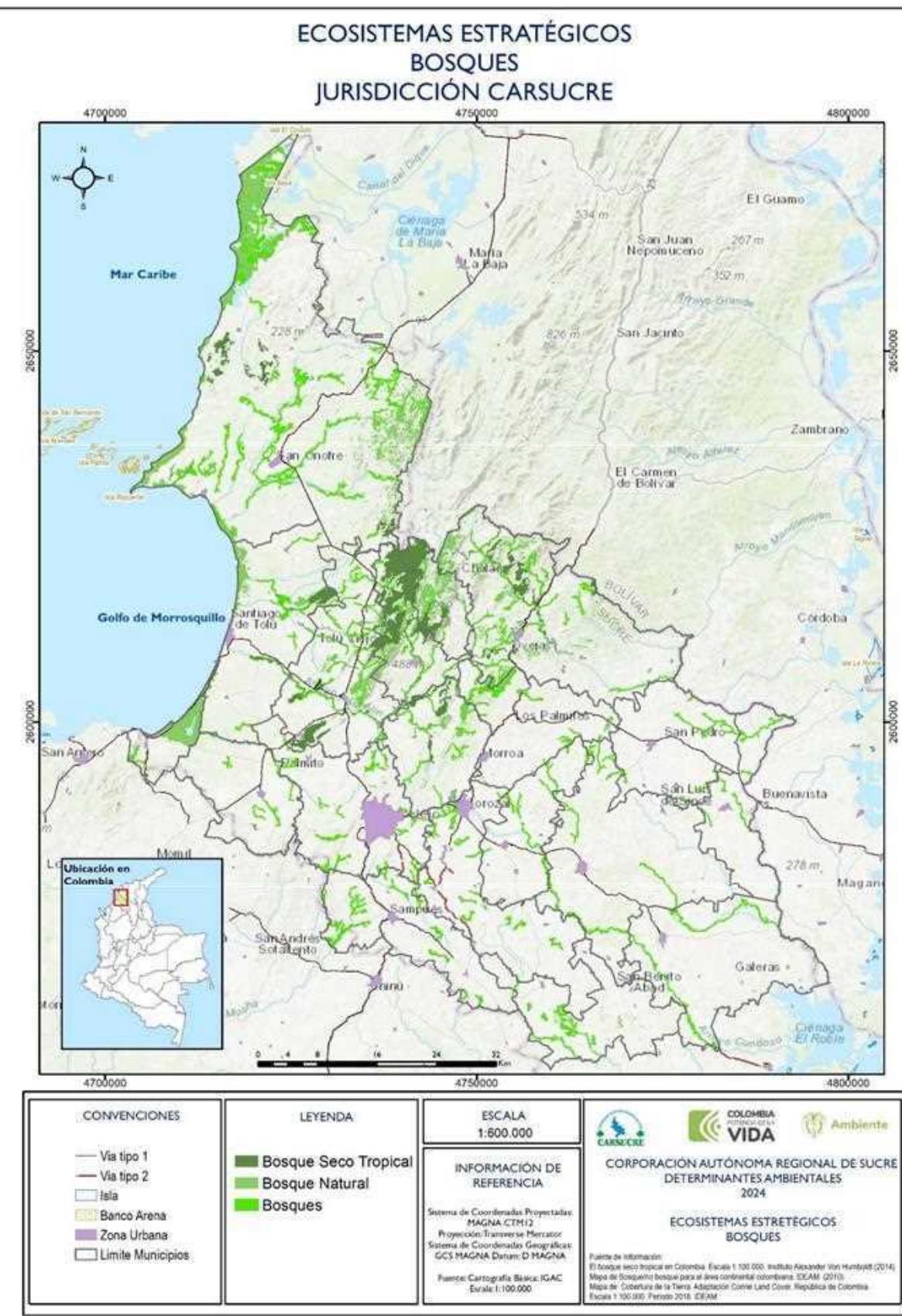
## 4 ÁREA Y LOCALIZACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

### 4.1 ÁREA DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARSUCRE

El área de incidencia y análisis de la determinante ambiental corresponde a la identificación de las áreas de bosques y sus porciones correspondientes en los municipios.

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ÁREA (Ha)	ÁREAS DE BOSQUE (Ha)				
			BOSQUE SECO TROPICAL (Ha)	OTROS BOSQUES (Ha)	TOTAL BOSQUES (Ha)	% DEL TOTAL DE BOSQUES EN EL MUNICIPIO	% MUNICIPIO CON BOSQUES
Morrosquillo	San Antonio de Palmito	17.451,81	28,0	353,1	381,1	0,79%	2,18%
	San Onofre	103.472,86	1.493,3	14.799,1	16.292,4	33,67%	15,75%
	Santiago de Tolú	30.242,08	903,4	1.773,1	2.676,5	5,67%	9,07%
	Coveñas	5.654,17	-	1.892,7	1.892,7	3,91%	33,47%
	Toluviejo	28.490,90	1.970,2	1.810,0	3.780,2	7,81%	13,27%
Montes de María	Chalán	8.367,21	1.885,4	1.640,8	3.526,2	7,29%	42,14%
	Morroa	16.993,84	947,9	987,8	1.935,6	4,00%	11,39%
	Colosó	13.110,67	3.932,0	1.354,4	5.286,4	10,92%	40,32%
	Ovejas	45.979,99	2.173,1	3.732,5	5.905,6	12,20%	12,84%
	Sincelejo	27.986,60	161,6	808,4	969,9	2,00%	3,47%
Sabinas	San Juan de Betulia	16.808,77	-	409,1	409,1	0,85%	2,43%
	Buenavista	14.639,69	-	396,1	396,1	0,82%	2,71%
	Corozal	28.575,21	-	664,9	664,9	1,37%	2,33%
	El Roble	19.832,14	-	697,2	697,2	1,44%	3,52%
	Galeras	32.164,05	-	640,8	640,8	1,32%	1,99%
	Los Palmitos	19.878,03	21,7	1.023,2	1.044,9	2,16%	5,26%
	Sampués	21.384,63	-	834,6	834,6	1,72%	3,90%
	San Pedro	21.285,93	-	301,3	301,3	0,62%	1,42%
	San Luis de Sincé	41.872,87	-	691,3	691,3	1,43%	1,65%
<b>TOTAL ÁREAS DE BOSQUE</b>			<b>13.516,6</b>	<b>34.810,2</b>	<b>48.326,8</b>	<b>100,00%</b>	<b>-</b>

**4.2 LOCALIZACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE**





## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

FICHA  
NT-EE-01  
Página 5

### 5 INTEGRACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los municipios deberán incorporar las reservas forestales protectoras nacionales como determinante ambiental dentro del componente general y rural del documento técnico de soporte y deberá definirse todo su ámbito como suelo de protección, en la categoría de "Áreas de conservación y protección ambiental" de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Los municipios no tienen la competencia en la regulación del uso del suelo al interior de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas protegidas del SINAP. Sin embargo, en la formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial, tienen la responsabilidad de apoyar las acciones de conservación de éstas, con base en el plan de manejo y garantizar que la clasificación del uso del suelo, la reglamentación de usos y actividades que desarrolle al interior y por fuera de las áreas protegidas contribuyan a disminuir las presiones sobre la diversidad de las áreas protegidas y se garantice la conservación.

En cuanto a las etapas definidas en el Decreto 1232 de 2020, se deberá considerar lo siguiente:

#### - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta etapa, se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del plan de ordenamiento territorial (POT), con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista.

El municipio debe revisar el documento de seguimiento y evaluación del POT, información que es el punto de partida con el objetivo de **identificar si los ecosistemas de bosque fueron contemplados en la estructuración del POT en revisión y modificación, la coherencia y la efectividad de las medidas relacionadas con el manejo de estos ecosistemas, los conflictos de usos del suelo, la subsecuente disminución o fragmentación y las principales intervenciones que han ocasionado su degradación.**

#### - DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Esta etapa deberá permitir **conocer el estado actual del territorio respecto los ecosistemas de bosque, la delimitación, declaración, conflictos de uso del suelo, el estado de las funciones ecológicas y el grado de conectividad o de fragmentación**, a fin de incorporar en el modelo de ocupación las restricciones y condicionamientos necesarios para su recuperación y conservación.

En el inventario de información secundaria disponible deberá considerarse la que sea pertinente como insumo para la incorporación adecuada de la determinante ambiental, tales como programas y proyectos adelantados en vigencias anteriores y aquellos adelantados por la autoridad ambiental en las áreas de ecosistema de bosque, o informes del estado del ecosistema de bosque, programas, proyectos y estrategias nacionales o regionales para su recuperación, conservación, gestión y uso sostenible.

El **análisis** del diagnóstico deberá estructurarse a partir de la información suministrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por CARSUCRE, conteniendo como mínimo, **la ubicación geográfica, la caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, así como la priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar en áreas de bosques secos y los conflictos de uso del suelo e impactos derivados del modelo de ocupación vigente.**

La **síntesis** identificará las principales necesidades, problemáticas y potencialidades de la existencia de los bosques secos en jurisdicción del municipio como fundamento para la propuesta del modelo de ocupación. **Contiene la valoración de la situación actual, las dificultades, necesidades, prioridades para la conservación de estos ecosistemas desde una visión integral que permita**



## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

FICHA  
NT-EE-01  
Página 6

**definir actuaciones, estrategias de conservación y usos productivos sostenibles que impulsen el desarrollo del municipio y contrarresten el estado crítico de los bosques secos ante los procesos de degradación y reemplazo.**

La **cartografía** se elaborará conforme los estándares definidos por la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) y el IGAC para suelo rural; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible. **Las áreas de bosque seco tropical deben ser identificadas en los mapas temáticos de áreas de conservación y protección ambiental, cobertura y uso actual del suelo, entre otros que corresponden a la cartografía de la dimensión ambiental.**

### - FORMULACIÓN

Esta etapa comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio, traducidas en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las instancias indicadas en el marco normativo vigente.

- **Componente general**

Se deberá orientar la formulación del modelo de ocupación territorial teniendo en cuenta la existencia de ecosistema de bosque y las directrices emitidas por la autoridad ambiental, con el fin de garantizar la preservación, restauración y uso sostenible de estos ecosistemas. Se deben establecer los objetivos y estrategias apropiadas para proyectar las acciones necesarias que permitan alcanzar los objetivos de conservación, responder a las prioridades de recuperación, restauración y mantenimiento del ecosistema de bosque durante la vigencia del POT.

El **contenido estratégico** presenta las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos derivados del ecosistemas estratégicos y los bosques secos del municipio, como parte del sistema de biodiversidad y servicios ecosistémicos junto con las medidas para su protección y conservación. De igual forma, **se deben definir los criterios que permitan organizar y adecuar el territorio para el aprovechamiento y manejo del suelo en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales (modelo de ocupación, normas urbanísticas)**, teniendo en cuenta el **ecosistemas estratégicos como parte del conjunto de recursos naturales, así como las medidas para su protección y conservación**. El municipio debe definir estrategias que permitan mantener y recuperar el ecosistema de bosque, en procura de mantener su oferta de bienes y servicios ambientales, la conectividad ecológica de estos y la representatividad a partir de las disposiciones, condicionamientos y restricciones definidas en el instrumento de gestión existente para su protección y conservación.

En lo referido al **contenido estructural**, se deberán identificar las áreas de conservación, preservación, restauración y usos sostenibles, de acuerdo con el instrumento de gestión existente para su protección y conservación. Asimismo, se deberá identificar la relación con otras determinantes ambientales en el área del ecosistema de bosque y la necesidad de articular proyectos con las disposiciones de dichas determinantes ambientales.

**A partir de esta identificación, la administración municipal establecerá la clasificación del suelo dentro del modelo de ocupación y las estrategias de localización de las actividades.**, detallando los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos y demás lineamientos necesarios para su armonización con la categoría de suelo, de acuerdo con la caracterización del municipio y **los usos del suelo de las áreas colindantes con el ecosistema de bosque**.

- **Componente urbano**



## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

FICHA  
NT-EE-01  
Página 7

El componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y dentro de estos las normas derivadas y complementarias del ecosistema de bosque.

A partir de las acciones identificadas como necesarias en el componente general estratégico para la consecución de los objetivos y estrategias del ecosistema de bosque en el desarrollo urbano, **el municipio definirá las normas urbanísticas en su modelo de ocupación para las áreas de expansión urbana, centros poblados y asentamientos a fin de armonizar el ordenamiento con el ecosistema de bosque y evitar la configuración de nuevos conflictos de uso del suelo y la intervención de estos ecosistemas por la cercanía a infraestructura de vivienda o equipamientos, entre otros.**

- Componente rural

A partir de las acciones identificadas en el componente general, necesarias para la consecución de los objetivos y estrategias para la conservación y restauración del ecosistema de bosque, considerando que se trata de un ecosistema en estado crítico, **el municipio deberá definir el régimen de usos del suelo que favorezca su conservación y recuperación**, con el fin de aportar al cumplimiento del plan estratégico del área protegida y a sus objetivos de conservación.

En los casos en los cuales, los usos del suelo contemplen áreas de actividades productivas, **los usos agrológicos no se deben centrar en el uso agrícola y ganadero, sino que deben incluir alternativas agroecológicas y modelos de producción, manejo y aprovechamiento que logren un balance entre los intereses económicos, sociales y culturales**, a partir del uso de prácticas de manejo y aprovechamiento sostenible que propendan por prevenir, detener y revertir los procesos degradativos, considerando escenarios de cambio climático y asegurando la resiliencia del ecosistema.

El municipio definirá en su modelo de ocupación, **las normas urbanísticas para las áreas colindantes con ecosistema de bosque a fin de establecer su función amortiguadora, armonizar el ordenamiento que se adelante al exterior de estas áreas y evitar la configuración de nuevos conflictos por el uso del suelo.**

- Programa de ejecución

En éste se incluyen los programas y proyectos que aseguran la implementación del POT de acuerdo con lo establecido en sus componentes, indicando responsables, recursos y tiempo de ejecución. **Deberán incluirse las acciones orientadas al cumplimiento de las directrices de ordenamiento para la conservación, recuperación y uso sostenible del ecosistema de bosque existentes en el área, las cuales serán ejecutadas durante la vigencia del POT.**

- Cartografía

El componente cartográfico de formulación del plan de ordenamiento territorial **debe incluir la delimitación del ecosistema de bosque**, la zonificación y definición de los usos del suelo, con fundamento en las disposiciones del plan de manejo o el soporte técnico definido por la autoridad ambiental regional correspondiente para su conservación, detallando las compatibilidades, condicionamientos, restricciones y prohibiciones previstas para el uso del suelo urbano, de expansión urbana y rural.

- Proyecto de acuerdo



## DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución 0357 de 2024  
ANEXO TÉCNICO

FICHA  
NT-EE-01  
Página 8

El proyecto de acuerdo que expida el municipio adoptando el POT, deberá incorporar en su articulado la reglamentación de las áreas con restricciones de uso y las medidas de manejo en el suelo rural, relacionadas con la determinante. **Para el caso de las áreas de ecosistemas de bosque seco tropical, deberán contemplarse como parte de los suelos de protección, de acuerdo con el modelo de ocupación propuesto y las normas a que haya lugar.**

### - IMPLEMENTACIÓN

Finalmente, en la implementación se deberá ejecutar y poner en marcha lo establecido en el plan de ordenamiento territorial (POT) para las vigencias de corto, mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los instrumentos de gestión y financiación.

## 6 GLOSARIO

**Bosques:** ecosistemas terrestres dominados por árboles y plantas.

**Bosque seco tropical (BST):** está definido como un ecosistema localizado entre los 0-1000 m sobre el nivel del mar, con temperaturas promedio de más de 24 °C y con una precipitación anual entre los 700 a 2000 mm. Es propio en tierras bajas y se caracteriza por presentar una fuerte estacionalidad de lluvias. En Colombia se encuentra en seis regiones: el Caribe, los valles interandinos de los ríos Cauca y Magdalena, la región Norandina en Santander y Norte de Santander, el valle del Patía, Arauca y Vichada en los Llanos (IAvH, 2014).

**Ecosistema:** Cualquier unidad que incluya todos los organismos en un área dada interactuando con el ambiente físico, de forma que el flujo de energía lleva a definir estructuras tróficas, diversidad biótica y ciclos de materiales (Odum, 1971)

**Especies endémicas:** especies de distribución limitada a un área geográfica reducidas, y que no se encuentran naturalmente en ningún otro lugar del planeta (IAvH, 2014).

**Grupo funcional:** grupo de especies que desempeñan un papel ecológico parecido dentro de una comunidad, o que son similares en sus atributos o respuesta a los disturbios (IAvH, 2014).

**Nicho:** conjunto de factores ambientales y recursos que le permiten sobrevivir a un organismo en un hábitat particular. El nicho también incluye todas las interacciones bióticas de los organismos dentro de una comunidad que incluyen competencia, depredación, parasitismo y mutualismo (IAvH, 2014).

**Regeneración:** proceso de cambio gradual que se da en un ecosistema cuando una comunidad natural es reemplazada por otra. Principalmente, es la capacidad de recuperación de un ecosistema natural después de un disturbio significativo. Este proceso generalmente comienza con el establecimiento de especies pioneras de plantas de semillas pequeñas dispersadas por el viento de crecimiento rápido, y continua con el establecimiento de especies de semillas más grandes de crecimiento lento (IAvH, 2014).

**Selección:** factor natural o artificial que reduce el éxito reproductivo de una proporción de la población, mientras aumenta el número de individuos con rasgos o ventajas adaptativas (IAvH, 2014).

**Sucesión secundaria:** sucesión ecológica o regeneración natural que se da en un ecosistema por su propia dinámica interna después de una perturbación grande como un incendio, una inundación, o la tala de un bosque (IAvH, 2014).